

procedimiento  
evalúa

Por sentencia nº 180/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid, confirmada por sentencia nº 3/2017 del TSJ de Madrid Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Octava se han desestimado los recursos interpuestos por FRECCOO y se ha declarado ajustado a Derecho el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la UPM de 28 de mayo de 2015, mediante el que se aprueba el procedimiento Evalúa.

<https://evalua.daupm.es/>